



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 091-IGP/89

Lima, 28 de Diciembre de 1989.

CONSIDERANDO:

Que, el señor GUDNER PINEDO LOZANO, ha efectuado 285.00 horas extras durante el periodo del 20 de Enero 1989 al Mes de Diciembre del mismo año, en las Mediciones Gravimétricas en las Zonas Sur - del Perú y Laboratorio Central de Camacho-IGP.

Que, las mencionadas horas extras han sido aprobadas y visadas por el Jefe Inmediato Dr. Leonidas Ocola, Director de la Dirección Científica de Física de la Tierra Sólida.

Que, no pudiendo abonar dichas horas extras, es necesario - autorizar su compensación con días u horas hábiles;

De conformidad con el inciso g) del Art. 65 de la Ley 24977 - Ley del Presupuesto del Sector Público para 1989, Art. 55° del D.L. N° 276 y Art. 44 de la Constitución Política y la Directiva Administrativa N° 003-88-DA-IGP; y,

Estando a lo autorizado por el Director de la Dirección Científica de Física de la Tierra Sólida.

SE RESUELVE:

AUTORIZAR, la compensación de las 285.00 horas con días u horas hábiles, al señor GUDNER PINEDO LOZANO, Chofer II, DCFTS-IGP.

Regístrese y comuníquese.

Delahe